



En votación económica, se admite a discusión, sin que  
 Motive debate, en votación económica, se acepta.  
 Grupo Parlamentario del PRD en votación nominal  
 se emiten: trescientos diecisiete votos en pro, veinti-  
 cuatro votos en contra. Aprobado por trescientos dieci-  
 siete votos. Noviembre 18 del 2015. PRD 46

Palacio Legislativo de San Lázaro, 18 de Noviembre de 2015.  
 SECRETARÍA TÉCNICA  
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

71  
 Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva  
 Presidente de la Mesa Directiva  
 Cámara de Diputados  
 Presente

18 NOV 2015  
**RECIBIDO**  
 SALÓN DE SESIONES  
 Hora 13:44

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Diputada Federal **NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta Soberanía, **la modificación del Artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal previsto en el Artículo Segundo del Dictamen De la Comisión de Desarrollo Social, por el que se reforman la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; y se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:**

El  
 18 Nov 15  
 13:45

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 32.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. A XIII.-</p> <p>XIV. (Se deroga)</p>	<p>Artículo 32.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. A XIII.-</p> <p>XIV. Formular, conducir y evaluar la política de fomento y desarrollo del sector social de la economía;</p>



<p>XV. (Se deroga)</p> <p>XVI. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.</p>	<p>XV. Fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas, cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo, y</p> <p>XVI. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.</p>
---	---

Suscribe,

DIP. NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ



discusión, sin que motive debate en votación.  
 Grupo Parlamentario del PRD económica, 5 e  
 cepto, en votación nominal, se emiten; trescientos  
 diecisiete voto en pro y veinticuatro votos en contra.  
 Aprobado por trescientos diecisiete votos.  
 Noviembre 18 del 2015

11  
 PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro 18 de noviembre de 2015

18

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva  
 Presidente de la Mesa Directiva  
 Cámara de Diputados  
 Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Diputada Federal **NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta Soberanía, la **modificación del Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para ser incluido en el Artículo Segundo del Dictamen De la Comisión de Desarrollo Social, por el que se reforman la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; y se adiciona la fracción XIV al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, para quedar como sigue:

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p style="text-align: center;">NO HAY CORRELATIVO</p> <p>SECRETARÍA TÉCNICA            PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA            H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p>	<p>Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- A IX.- ...</p> <p>X. (Se deroga)</p> <p>Xbis.- A XXXIII.- ...</p>

18 NOV 2015  
**RECIBIDO**  
 SALÓN DE SESIONES  
 Hora 13:44

Suscribe,

DIP. NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ

Edgar A.  
 18 Nov 15  
 13:45



Angélica Moya Marín

DIPUTADA FEDERAL

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

En votación económica, se admite o discusión, sin que motive debate, en votación económica, se acepta. En votación nominal, se emitieron: trescientos diecisiete votos en pro y veinticuatro votos en contra. Aprobados por trescientos diecisiete votos.

18 NOV 2015  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre RESERVA Hora 14:10

Noviembre 18 del 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro

México, DF, a 18 de noviembre de 2015

**Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Cámara de Diputados**  
**Presente**

La suscrita Diputada Federal Angélica Moya Marín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** con la cual se propone **modificar el transitorio Segundo y adicionar un transitorio Sexto al dictamen** con proyecto de decreto por el que se **reforman la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, y se adiciona la fracción XIV al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

Edgardo A.  
18 Nov 15  
14:10

DICE	DEBE DECIR
<b>Transitorios</b>	<b>Transitorios</b>
Primero.	Primero.
<b>Segundo.</b> El Ejecutivo Federal, a más tardar a los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las	<b>Segundo.</b> El Ejecutivo Federal, a más tardar a los <b>ciento veinte</b> días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá



50

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

<p>modificaciones a las disposiciones reglamentarias correspondientes.</p> <p>Tercero a Quinto.</p> <p><b>Sin correlativo.</b></p>	<p>realizar las modificaciones a las disposiciones reglamentarias correspondientes.</p> <p>Tercero a Quinto.</p> <p><b>Sexto. En el plazo referido en el transitorio segundo de este Decreto, la Secretaría de Desarrollo Social emitirá las reglas de operación, que contendrán al menos lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Para la consolidación empresarial y el desarrollo de organismos del sector social de la economía que cumplan con los requisitos establecidos en las propias reglas de operación recibirán los apoyos del Instituto.</li> <li>b) Los beneficiarios de los programas que actualmente opera la Secretaría correspondientes y que se incorporen a los programas operados por el Instituto, serán sujetos de las reglas de operación del programa de fomento a la economía social y deberán cumplir con los criterios vigentes de elegibilidad y requisitos para ser beneficiarios de los programas operados por el Instituto.</li> <li>c) Los mecanismos de evaluación y transparencia</li> </ul>
--	---



**Angélica Moya Marín**  
DIPUTADA FEDERAL

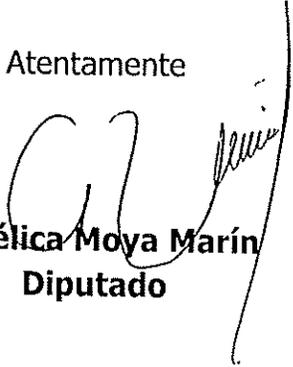
51

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

	<p>sobre los resultados de los programas a cargo del Instituto y el padrón de beneficiarios a través de las disposiciones aplicables.</p> <p>Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las políticas públicas de fomento y apoyo, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social realizará la evaluación de los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, y los remitirá a la Cámara de Diputados, en los términos que establece la Ley de la Economía Social y Solidaria Reglamentaria del párrafo octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía.</p>
--	---

Es cuanto.

Atentamente

  
**Angélica Moya Marín**  
Diputado

14/2015  
18 NOV 2015 